



SAN JUAN

LEY 1819-H PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Adhesión de la Provincia de San Juan, a la Ley Nacional N° 26.150, Programa Nacional de Educación Sexual Integral.

Sanción: 20/09/2018; Promulgación de Hecho: 25/10/2018; Boletín Oficial 02/11/2018.

La Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan sanciona con Fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de San Juan, a la Ley Nacional N° [26.150](#), en el marco de lo previsto por el artículo 83 de la Constitución Provincial, Ley Nacional N° 26.206 y Ley Provincial N° 1327- H, estableciendo en forma obligatoria, sistemática y gradual la Educación Sexual Integral (ESI) en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada, en todos sus niveles, en el marco de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación de referencia.

Art. 2°.- La autoridad de aplicación de la presente Ley, será el Ministerio de Educación de la Provincia, o el organismo que en el futuro lo reemplace, el cual deberá determinar los contenidos mínimos, graduales específicos para el dictado de la ESI, teniendo en cuenta las distintas etapas de desarrollo del alumnado. A tal efecto contará con el apoyo técnico de los organismos provinciales pertinentes, en especial de los Ministerios de Salud Pública y de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Art. 3°.- A los fines de lo establecido en el Artículo anterior la autoridad de aplicación, quien tendrá a su cargo la reglamentación de la presente, deberá conformar una comisión asesora multidisciplinaria y multisectorial, que tendrá a su cargo asistir, recomendar y proponer en el proceso de diseño y ejecución de la ESI.

Art. 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.

Dr. Marcelo Jorge Lima; Vicegobernador de San Juan y Presidente Nato de la Cámara de Diputados.

Mario Alberto Herrero; Secretario Legislativo Cámara de Diputados.

